



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 - 2009-GORE-ICA

Ica, 13 ENE. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 190º de la Constitución del Perú, el mismo que prescribe que en tanto dure el proceso de integración de los actuales departamentos dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, los mismos que serán determinados por Ley; asimismo el artículo 91º de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias señala que, a iniciativa de los gobiernos regionales pueden establecer de común acuerdo, las Juntas de Coordinación Interregional como espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas, procurando el afianzamiento de corredores económicos y ejes de integración y desarrollo, con la finalidad de consolidar futuros espacios macro regionales;

Que, el artículo 3º de la Ley No. 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentada por Decreto Supremo No. 063-2003-PCM, establece que las Juntas de Coordinación Interregional están integradas por dos o más gobiernos regionales, cuyo objetivo es la gestión estratégica de integración, para la conformación de regiones sostenidas, y para la materialización de acuerdos de articulación macro regional, mediante convenios de cooperación dirigidos a conducir los proyectos productivos de servicio y alcanzar íntegramente fines del desarrollo regional;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 4º de la Ley acotada, los gobiernos regionales que se comprometen por este acto a la conformación de estas Juntas de Coordinación Centro Sur del Perú, comunicarán a la Presidencia del Consejo de Ministros los Acuerdos de constituirse en una Junta, con el propósito de formalizar a través de una Resolución Presidencial, su reconocimiento y proceda a la incorporación en el Registro Nacional de Juntas de Coordinación Interregionales de acuerdo al Decreto Supremo No. 063-2004-PCM;

Que, de conformidad a lo indicado precedentemente se ha conformado la Junta de Coordinación Interregional Centro Sur del Perú, que tendrá como objetivos, la integración regional de las áreas Geo-Económicas de los ámbitos departamentales de Junín, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Pasco, Huanuco, Lima y Apurímac, para el mejoramiento cualitativo en materia de viabilidad, de energía, de comercio e integración, del medio ambiente y de construcción de capital humano y social



necesario para su desarrollo, y la promoción para la implementación de las cadenas productivas en el desarrollo de las actividades económicas que generen las distintas potencialidades de cada ámbito territorial, tanto en los mercados nacionales como interregionales;

Que, con la finalidad de garantizar la participación del Gobierno Regional de Ica en la Junta de Coordinación Interregional Centro Sur del Perú, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 142 y 162-2008-GORE-ICA/PR, se autorizó al Presidente de la Comisión de Coordinación Interregional, Integración y Cooperación Técnica Interregional, a fin de que participe en representación del Gobierno Regional de Ica ante el CENSUR, para cuyo efecto resulta pertinente formalizar a través de un Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión de Coordinación Interregional, Integración y Cooperación Técnica Internacional, a participar en representación del Gobierno Regional de Ica en la **Junta de Coordinación Interregional Centro Sur-CENSUR**; así como en los demás espacios políticos públicos a nivel nacional relacionada a las actividades propias de la presente Comisión.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

B.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL